

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de febrero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suízos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	283,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical de «Colonización»**

El Grupo Sindical de Colonización número 404 anuncia concurso-subasta de las obras de puesta en riego en el término municipal de Samboal (Segovia).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de 311.841,56 pesetas (trescientas once mil ochocientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia es de seis mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (6.236,83 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto, estarán a disposición de los concursantes de los días hábiles en las horas de trabajo, en las oficinas de esta Obra Sindical «Colonización», sita en esta capital, avenida de José Antonio, número 32, piso tercero.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas y dentro de los veinte días naturales, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia.

El concurso, que será público, se celebrará el día siguiente en el lugar antes indicado.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.

355-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**ADJUDICACIÓN DE OBRAS****Rectificación**

Habiéndose padecido error en el anuncio sobre adjudicación de las obras de

construcción de un grupo de viviendas protegidas en Irún titulado «Virgen del Juncal», inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de fecha 2 de febrero de 1954 (Anexo único, página 264), se rectifica en el sentido de que la cantidad importe del presupuesto, que aparece con guarismos y entre paréntesis, debe ser (6.362.922,40), y no (5.362.922,40), como por equivocación aparece consignada.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CENTRAL**

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General con los números 371.660 de entrada y 180.954 de registro correspondiente al depósito constituido por doña María Suárez Medina, de su propiedad, para garantía de doña Ana Reyes Domínguez, para responder de su gestión en el cargo de Administradora de Loterías de primera clase de Arcas.

Importa el depósito 15.000 pesetas, Deuda Perpetua int. 4 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

50—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario y carnet número 14.196, expedido por esta Caja general en 11 de septiembre de 1935, con los números 321.175 de entrada y 741.287 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Angel de la Riva, de su propiedad y para que sirva de garantía a «Vías y Construcciones, S. A.», para trabajos de renovación de vía entre las estaciones de Renedra a Pontevedra, importante 13.500 pesetas nominales en Deuda amortizable 3 por 100, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de enero de 1954.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

69—O.

SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico necesario, sin interés, constituido por don Fernando

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Pariente Varona a disposición del señor Jefe del Servicio de Obras de la Región Aérea Central para garantizar las obras de terminación del edificio en dicho departamento y señalado con los números 1.138 de entrada y 985 de registro, por un importe de 1.639 pesetas, constituido en 24 de septiembre de 1951. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones, de 19 de noviembre de 1929. Se hace público por medio de este periódico oficial a efectos de la expedición del oportuno duplicado, una vez transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero.

Salamanca, 28 de octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda (Legible).

7—O.

ZARAGOZA**Intervención**

Habiéndose ordenado por la superioridad que de todos los depósitos constituidos en esta Caja Sucursal que se hallen prescritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929, se verifique la devolución de los mismos y se ingrese simultáneamente su importe en el Tesoro, y no habiéndose podido adquirir de los imponentes los resguardos que se expidieron a su favor, para la formalización correspondiente, quedan anulados, y sus importes, adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Fecha constitución	Números de entrada	Registro	Imponente	Pesetas
9 1 1884	13	NECESARIOS		
18 2 1884	94	Germán Garcés	1.500,00	200,00
18 2 1884	95	Tesorero	50,80	3,73
20 2 1884	112	Simplicio Fabán	40,48	250,00
20 2 1884	113	Felipe Bernad	1.500,00	1.213,20
20 2 1884	114	Luis Ram	1.500,00	160,00
20 2 1884	116	Mariano Melendo	1.500,00	3,00
20 2 1884	118	Emilio Gras	1.500,00	17,10
20 11 1884	119	Gaspar Gimeno	1.500,00	263,12
20 2 1884	120	Valentin Abanto	1.500,00	1.394,70
20 2 1884	121	José Quero	1.500,00	37,60
20 2 1884	122	Eduardo Zafranel	1.500,00	99,27
20 2 1884	123	Miguel Medina	1.500,00	194,40
20 2 1884	124	Antonio Frolián	1.500,00	2.024,00
20 2 1884	126	Francisco Rivas	1.500,00	97,20
20 2 1884	127	Félix Sobreblela	1.500,00	10,12
20 2 1884	128	Benito Gaspar	1.500,00	10,12
20 2 1884	129	Tomás Pascos	1.500,00	97,20
20 2 1884	130	Rafael Vela	1.500,00	300,00
20 2 1884	131	José Gómez	1.500,00	100,00
20 2 1884	132	Modesto García	1.500,00	3,42
20 2 1884	133	Aurelio Aimesch	1.500,00	97,20
20 2 1884	134	Simón Pérez	1.500,00	10,12
20 2 1884	135	Lorenzo Morales	1.500,00	3,42
20 2 1884	136	Angel Hernández	1.500,00	97,20
20 2 1884	137	Nicolás Buig	1.500,00	10,12
20 2 1884	138	Manuel Palacios	1.500,00	300,00
20 2 1884	139	Leandro López	1.500,00	10,42
20 2 1884	140	Mariano Gil	1.500,00	97,20
20 2 1884	141	Martin Monreal	1.500,00	3,42
20 2 1884	142	Manuel Sancho	1.500,00	10,12
20 2 1884	143	Gaudencio Alonso	1.500,00	3,42
20 2 1884	144	Pablo Balaguer	1.500,00	68,65
20 2 1884	145	Alfredo Marin	1.500,00	24,00
20 2 1884	146	Antonio Cristóbal M.	1.500,00	10,12
20 2 1884	147	Joaquín Sorribas	1.500,00	3,42
20 2 1884	148	Antonio Matias	1.500,00	120,00
20 2 1884	149	Francisco Pintanel	1.500,00	7,50
20 2 1884	150	Tomás Embid	1.500,00	10,12
23 2 1884	151	Santiago Millán	1.500,00	3,42
23 2 1884	152	Antonio Campos	1.500,00	10,12
23 2 1884	153	Antonio Mateos	1.500,00	3,42
23 2 1884	154	Pascual Práxedes	1.500,00	42,55
23 2 1884	156	Paulino Miedes	1.500,00	10,12
23 2 1884	157	Juan Mozota	1.500,00	3,42
23 2 1884	158	Manuel Burillo	1.500,00	10,12
23 2 1885	159	Juan Castel	1.500,00	3,42
23 2 1884	160	Nicolás Medrano	1.500,00	10,12
23 2 1884	161	Luis Solano	1.500,00	161,37
23 2 1884	162	Pedro Miguel	1.500,00	1.078,14
22 2 1884	163	Miguel Lonás	1.500,00	10,12
23 2 1884	164	Wenceslao Muñoz	1.500,00	500,00
23 2 1884	165	Federico Oliván	1.500,00	606,00
25 2 1884	166	Francisco Palomares	1.500,00	54,00
25 2 1884	167	José María Alvira	1.500,00	10,12
25 2 1884	168	Vicente Saluz	1.500,00	27,84
25 2 1884	169	Juan J. Romeo	1.500,00	10,12
25 2 1884	170	Juan Mercén	1.500,00	27,84
25 2 1884	171	Mariano Salvatierra	1.500,00	10,12
25 2 1884	172	Luis Soia	1.500,00	27,84
25 2 1884	173	Manuel Monel	1.500,00	500,00
26 1 1888	35	Manuel Reverte	3,966	200,00
26 1 1888	39	Láborio Lorbs	3,967	3,73
11 6 1888	199	José Guitarte	3,993	250,00
16 6 1888	202	Láborio Lorbs	3,995	1.213,20
26 6 1888	215	Alejandro Masip	4,018	160,00
3 7 1888	2	Bonifacio López	4,022	3,00
13 7 1888	14	Depositarlo	4,033	45,60
29 10 1888	21	El mismo	4,035	17,10
30 10 1888	34	El mismo	4,046	263,12
30 10 1888	37	El mismo	4,049	1.394,70
7 11 1888	7	José Guitarte	4,057	37,60
13 12 1888	50	Depositarlo	4,076	99,27
8 1 1889	14	El mismo	4,094	194,40
8 1 1889	18	El mismo	4,099	2.024,00
19 2 1889	16	El mismo	4,021	97,20
19 2 1889	23	El mismo	4,128	10,12
28 2 1889	28	El mismo	4,138	97,20
9 3 1889	20	Miguel Guillot	4,143	300,00
21 3 1889	59	Depositarlo	4,148	100,00
21 3 1889	62	El mismo	4,151	3,42
21 3 1889	65	El mismo	4,154	97,20
15 4 1889	25	El mismo	4,174	10,12
15 4 1889	28	El mismo	4,177	3,42
15 4 1889	33	El mismo	4,182	97,20
16 4 1889	36	Modesto Torres	4,183	10,12
4 5 1889	1	Félix Repollés	4,187	300,00
10 5 1889	9	Depositarlo	4,188	10,42
10 5 1889	16	El mismo	4,195	97,20
10 5 1889	18	El mismo	4,197	3,42
14 6 1889	13	El mismo	4,205	10,12
14 6 1889	22	El mismo	4,214	3,42
14 6 1889	20	El mismo	4,212	68,65
9 7 1889	6	Manuel Sauras	4,226	24,00
15 7 1889	11	Depositarlo	4,227	10,12
15 7 1889	17	El mismo	4,233	3,42
27 7 1889	27	Juan Querol	4,241	120,00
3 8 1889	3	Juzgado de Sos	4,243	7,50
17 8 1889	20	Depositarlo	4,245	10,12
26 8 1889	26	El mismo	4,251	3,42
14 9 1889	8	El mismo	4,258	10,12
14 9 1889	14	El mismo	4,264	3,42
11 10 1889	11	El mismo	4,274	10,12
15 10 1889	16	El mismo	4,279	3,42
15 10 1889	33	Pascual Burillo	4,286	42,55
9 11 1889	25	El mismo	4,290	10,12
12 11 1889	32	El mismo	4,297	3,42
12 11 1889	41	El mismo	4,309	10,12
3 1 1890	3	Depositarlo	4,325	10,12
3 2 1890	2	Antonio Ballbé	4,348	161,37
3 2 1890	3	Agustín Sastrón	4,349	1.078,14
12 3 1890	13	El mismo	4,354	10,12
22 3 1890	57	Angel Ramirez	4,356	500,00
27 2 1890	70	Benito Dominguez	4,369	606,00
27 2 1890	73	El mismo	4,373	54,00
13 3 1890	13	Depositarlo	4,382	10,12
13 3 1890	14	El mismo	4,383	27,84
12 4 1890	16-B	El mismo	4,392	10,12
12 4 1890	19	El mismo	4,395	27,84
10 5 1890	9	El mismo	4,403	10,12
10 5 1890	15	El mismo	4,409	27,84
13 5 1890	23	Bernardo Esteban	4,416	500,00

25	2	1884	Antonio González	1,500.00	15	6	1890	4,422	Depositario	27.84
25	2	1884	Salvador Soler	1,500.00	15	6	1890	4,426	El mismo	10.12
25	2	1884	José María Bascones	1,500.00	17	6	1890	4,438	José Guitarte	89.65
25	2	1884	Santago Pérez	1,500.00	17	6	1890	4,438	Depositario	10.12
25	2	1884	Juho López	1,500.00	17	6	1890	4,444	El mismo	27.84
25	2	1884	José Calasanz	1,500.00	17	6	1890	4,448	El mismo	0.40
25	2	1884	Manuel Errazu	1,500.00	11	8	1890	4,453	El mismo	10.12
25	2	1884	Silverio Sánchez	1,500.00	11	8	1890	4,464	Bienvido Lou	13.14
25	2	1884	Nicanor Fernández	1,500.00	11	8	1890	4,469	Depositario	10.12
25	2	1884	José J. Orduña	1,500.00	11	8	1890	4,474	El mismo	17.85
25	2	1884	Antonio Clemente	1,500.00	16	10	1890	4,487	El mismo	27.84
25	2	1884	Martiano Feraltá	1,500.00	16	10	1890	4,500	El mismo	37.50
25	2	1884	Santiago Sorroza	1,500.00	15	11	1890	4,505	El mismo	10.12
25	2	1884	Hilario Garcés	1,500.00	15	11	1890	4,510	El mismo	27.84
25	2	1884	Juan Aznar	1,500.00	16	12	1890	4,525	El mismo	30.93
10	3	1884	Iñus Cerezo	1,500.00	16	12	1890	4,528	El mismo	27.84
13	4	1884	Ricardo Ballesteros	1,500.00	16	12	1890	4,532	El mismo	10.12
13	4	1884	Pedro Gracia	1,500.00	17	12	1890	4,534	Justo Emperador	4.27
13	4	1884	Enrique Ibarren	1,500.00	8	1	1891	4,554	Depositario	10.12
19	4	1884	Francisco Peiro	1,500.00	8	1	1891	4,563	El mismo	30.93
27	4	1884	Lorenzo Muñoz	1,500.00	4	2	1891	4,571	El mismo	10.12
14	6	1884	Romualdo Paraiso	795.00	4	2	1891	4,577	El mismo	27.84
20	6	1884	Sebastián Portal	500.00	4	2	1891	4,580	El mismo	30.93
28	6	1884	Francisco Camps	3.00	27	2	1891	4,583	Benito Domínguez	21.09
29	9	1884	Agustín Peralta	54.00	27	2	1891	4,588	Victoriano Calizo	13.20
25	11	1884	Mariano Ibarbe	111.32	27	3	1891	4,594	Depositario	10.12
24	1	1885	Manuel Vela	30.52	27	3	1891	4,599	El mismo	27.84
30	1	1885	Romualdo Montero	1,696.85	11	4	1891	4,610	El mismo	30.93
39	3	1885	Basilio Paraiso	125.00	11	4	1891	4,616	El mismo	10.12
23	3	1885	Antonio Aznar	125.00	11	4	1891	4,621	El mismo	27.84
36	3	1885	Vicente Hernández	1,900.00	12	5	1891	4,627	El mismo	30.93
42	4	1885	Angel Belloch	1,000.00	12	5	1891	4,632	El mismo	10.12
2,644	4	1885	Justo Emperador	730.70	12	5	1891	4,637	El mismo	27.84
2,751	4	1885	Antonio Cantos	70.84	12	5	1891	4,643	El mismo	30.93
2,752	4	1885	Manuel Vela	1,500.00	11	6	1891	4,648	El mismo	10.12
2,796	4	1885	Emilio Martín	234.36	11	6	1891	4,616	El mismo	27.84
2,797	4	1885	Pascual Lumbarras	594.00	11	6	1891	4,621	El mismo	30.93
2,824	4	1885	Manuel Bejarano	62.00	12	5	1891	4,627	El mismo	10.12
3,005	4	1885	Angel Gracia	101.00	12	5	1891	4,632	El mismo	27.84
3,006	4	1885	El mismo	60.00	12	5	1891	4,637	El mismo	30.93
3,007	4	1885	Angel Aisa	1,500.00	11	6	1891	4,643	El mismo	10.12
3,362	4	1886	Miguel Nicolás	1,500.00	11	6	1891	4,648	El mismo	27.84
3,401	4	1886	Segundo Quilez	1,500.00	11	6	1891	4,653	El mismo	30.93
3,415	4	1886	Roque Morales	1,500.00	11	6	1891	4,655	El mismo	41.09
3,416	4	1886	José Solé	1,500.00	19	6	1891	4,657	Florencio Art	500.00
3,459	4	1886	Salvador Lázaro	1,500.00	16	7	1891	4,666	Depositario	10.12
3,509	4	1886	Ramón Muñellas	1,500.00	16	7	1891	4,669	El mismo	27.84
3,511	4	1886	Anselmo Filipe	1,500.00	11	8	1891	4,686	El mismo	27.84
3,513	4	1886	Vicente Gil	1,500.00	11	8	1891	4,691	El mismo	10.12
3,521	4	1886	Segundo Sas	1,500.00	11	8	1891	4,704	El mismo	10.12
3,522	4	1886	Emeterio Peiróna	1,500.00	11	8	1891	4,710	El mismo	22.50
3,523	4	1886	Pedro Barcelona	1,500.00	11	8	1891	4,710	El mismo	27.84
3,524	4	1886	Mariano Turno	1,500.00	11	8	1891	4,704	El mismo	10.12
3,526	4	1886	Tesorero	387.50	12	11	1891	4,720	El mismo	10.12
3,528	4	1886	El mismo	1,124.44	12	11	1891	4,732	El mismo	10.12
3,532	4	1886	Manuel Serrano	1,183.50	11	12	1891	4,740	El mismo	20.80
3,563	4	1886	Tomás Sancho	175.00	11	12	1891	4,743	El mismo	10.12
3,574	4	1886	Ricardo Rodrigo	125.00	11	12	1891	4,750	El mismo	27.84
3,575	4	1886	Juan Herrero	250.00	21	12	1891	4,775	El mismo	10.12
3,615	4	1887	Juan A. Esteban	30.00	19	1	1892	4,781	El mismo	10.30
3,679	4	1887	José Santolaria	86.00	4	2	1892	4,794	Mariano Brugera	1.30
3,734	4	1887	El mismo	100.00	6	2	1892	4,796	Eduardo Soler	323.00
3,745	4	1887	Pedro Ubieto	1,500.00	6	2	1892	4,802	Depositario	500.00
3,773	4	1887	Agustín Contiente	125.00	6	2	1892	4,805	El mismo	10.12
3,788	4	1887	Prudencio Juñeno	100.00	6	2	1892	4,809	El mismo	30.93
3,879	4	1887	Elas Sanchez	190.00	14	3	1892	4,818	El mismo	27.84
3,887	4	1887	José Berna	1,000.00	14	3	1892	4,820	El mismo	10.12

Fechas constitución	Números de entrada	Imponente	Pesetas	Fechas constitución	Números de entrada	Imponente	Pesetas
3 1892	17	Depositorio	30,95	7 6 1895	932	Antonio Gracia	8,67
11 4 1892	11	El mismo	27,84	7 6 1895	933	Marcelino Blasco	4,95
11 4 1892	14	El mismo	10,12	8 6 1895	934	Jorge Ibarre	4,18
11 4 1892	16	El mismo	30,93	10 6 1895	937	Depositorio	8,42
11 4 1892	23	El mismo	27,84	10 6 1895	939	El mismo	30,87
11 4 1892	35	El mismo	10,12	10 6 1895	984	El mismo	14,06
30 6 1892	23	J. Santamaría p. f. c.	65,72	12 6 1895	966	Bias Lana	8,12
30 6 1892	29	Depositorio pagador	27,84	12 6 1895	967	Ramón Salas	2,40
30 6 1892	34	El mismo	10,12	18 6 1895	971	Tinoteo Solanas	2,43
3 7 1892	23	El mismo	14,06	18 6 1895	974	Maria Salas	21,97
3 7 1892	29	Ricardo Torrado	297,50	18 6 1895	975	Miguel Hurtado	29,75
3 7 1892	38	El mismo	65,60	18 6 1895	976	Manuel Casanova	2,84
3 7 1892	38	El mismo	10,12	21 6 1895	978	Ignacio Castillo	39,67
3 7 1892	22	El Depositorio	14,06	22 6 1895	1003	José Guillén	50,57
31 8 1892	11	El mismo	27,84	24 6 1895	1020	Antonio Polo	11,20,00
32 8 1892	13	El mismo	10,12	26 6 1895	1021	Pascuala Lahuerza	13,31
32 8 1892	16	El mismo	10,12	27 6 1895	1022	Chirano Sumfiana	7,19
30 9 1892	9	El mismo	27,84	27 6 1895	1023	Francisco Abadía	9,77
30 9 1892	11	El mismo	10,12	27 6 1895	1027	Pedro Ezquerro	4,63
30 9 1892	23	El mismo	14,06	29 6 1895	1030	Depositorio	3,60
6 7 1894	1	El mismo	28,12	29 6 1895	1031	El mismo	8,69
6 7 1894	17	Depositorio pagador	21,94	2 7 1895	1031	El mismo	6,67
6 7 1894	17	El mismo	16,84	2 7 1895	1032	Julián Morón	1,85
2 8 1894	139	Francisco García	4,04	5 7 1895	1034	Eusebio Jueves	20,52
2 8 1894	21	El mismo	3,28	6 7 1895	1035	Eusebio Jueves	3,77
9 8 1894	30	Juan Lostao	4,45	6 7 1895	1036	Francisco Pablo	25,30
20 8 1894	168	Depositorio pagador	14,06	11 7 1895	27	Nicolás Navarro	2,90
20 8 1894	171	El mismo	33,11	12 7 1895	29	Simeón Solanes	11,85
20 8 1894	174	El mismo	10,97	17 7 1895	39	José Larra	9,18
20 8 1894	175	El mismo	8,42	19 7 1895	41	Antonio Perales	3,24
22 8 1894	173	Juan Lovente	10,52	20 7 1895	44	Ramona Pérez	90,98
3 9 1894	18	Francisco Esteve	10,97	20 7 1895	45	Juan Pérez Lancho	22,58
3 9 1894	219	El mismo	8,42	27 7 1895	56	Tesoro de Hacienda	24,09
3 9 1894	233	Pascual Galán	9,12	27 7 1895	77	Martina Areza	15,00
3 9 1894	234	El mismo	6,36	1 8 1895	77	José Salas	9,15
3 9 1894	236	El mismo	5,45	8 8 1895	93	José Rivera	16,71
3 9 1894	241	Victoriano Pérez	21,10	8 8 1895	95	Depositorio	24,83
3 9 1894	255	Rafael Ricarte	2,85	9 8 1895	97	El mismo	13,99
3 9 1894	269	Depositorio	22,49	9 8 1895	99	El mismo	8,78
30 10 1894	270	El mismo	28,12	9 8 1895	103	El mismo	6,67
30 10 1894	273	El mismo	21,09	16 8 1895	136	Maria Gracia	1,14
30 10 1894	276	El mismo	10,97	19 8 1895	139	Restituto Antón	2,85
16 10 1894	290	José Sicilia	8,42	20 8 1895	142	Catalina y María Marco	11,62
16 10 1894	291	Manuel Pastorel	1,12	26 8 1895	151	Maria Casanova	3,52
20 10 1894	294	Juan Francisco Nuñez	16,65	26 8 1895	155	Sebastián Fatás	10,33
5 10 1894	338	Vicente Serrano	17,50	28 8 1895	156	Antonio Lobeza	23,06
7 11 1894	340	Juan Duplá	0,36	28 8 1895	157	El mismo	11,87
12 11 1894	345	Marcelino Blanco	6,19	28 8 1895	158	El mismo	21,62
12 11 1894	346	José Guallar	19,27	28 8 1895	159	Amado Soro	1,50
14 11 1894	349	Depositorio	22,47	5 9 1895	172	Restituto Antón	1,59
14 11 1894	350	El mismo	16,06	5 9 1895	173	Tomasa Simón	17,66
14 11 1894	353	El mismo	106,25	5 9 1895	175	Juan Gasó	14,85
14 11 1894	359	El mismo	10,97	5 9 1895	176	Viuda de F. Palacin	2,85
14 11 1894	360	El mismo	8,42	5 9 1895	178	Gregoria Sorrosal	0,85
14 11 1894	363	Maguel Marín	5,39	9 9 1895	182	Antonio Ploü	4,53
14 11 1894	368	Galo Ponte	106,00	9 9 1895	184	Depositorio	13,90
23 11 1894	393	Maria del Carmen Lon	1,81	9 9 1895	184	El mismo	6,67
23 11 1894	398	Manuel Aberia	6,52	9 9 1895	185	El mismo	3,69
29 12 1894	577	Depositorio	14,79	9 9 1895	185	El mismo	4,40
29 12 1894	588	El mismo	16,84	11 9 1895	191	Andrés Langarita	5,40
29 12 1894	592	El mismo	21,94	11 9 1895	192	Pedro Alvarez	2,85
29 12 1894	596	El mismo	22,12	13 9 1895	193	Mariano Ibáñez	1,92
29 12 1894	596	El mismo	22,12	13 9 1895	204	Eugenio Gil	4,11
29 12 1894	596	El mismo	22,12	13 9 1895	204	La misma	2,34
29 12 1894	596	El mismo	22,12	17 9 1895	208	Juliana Bernad	0,92

29	12	1894	597	44,94	19	9	1895	269	288	Miguel Paños	1,59
3	1	1895	681	3,04	20	9	1895	212	289	Manuel Agustín	60,00
16	1	1895	681	2,15	20	9	1895	215	300	Julián García	7,24
23	1	1895	686	74,250,00	26	9	1895	220	300 B	José Gil	5,90
24	1	1895	698	4,74	28	9	1895	221	301	José Sánchez	7,60
8	2	1895	716	5,56	28	9	1895	229	303	José Sancho	2,64
11	2	1895	720	22,47	4	10	1895	230	304	Joaquín Antana	4,93
13	2	1895	722	14,06	5	10	1895	235	305	Bautista Foch	13,63
13	2	1895	723	35,06	8	10	1895	237	305	Jenaro Acero	18,41
13	2	1895	727	10,97	8	10	1895	238	307	Francisco Vill	3,46
13	2	1895	728	8,42	8	10	1895	242	308	Depositario	2,49
21	2	1895	750	4,06	10	10	1895	245	311	El mismo	8,83
21	2	1895	741	4,06	10	10	1895	248	314	El mismo	3,80
23	2	1895	742	13,72	10	10	1895	251	315	El mismo	5,87
1	3	1895	754	5,70	11	10	1895	253	317	Francisco J. Azuares	21,14
2	3	1895	756	1,000,00	11	10	1895	263	318	Miguel Martín	6,60
6	3	1895	760	12,37	18	10	1895	266	318	Serafin Teller	9,30
9	3	1895	773	1,24	21	10	1895	268	320	Pedro Calé	6,84
9	3	1895	774	8,48	21	10	1895	270	321	Teodoro Martínez	4,73
9	3	1895	775	10,97	25	10	1895	265	323	Joaquín Medina	6,81
9	3	1895	776	35,06	25	10	1895	265	324	José Vera	7,67
9	3	1895	783	14,06	30	10	1895	269	325	Manuela Pana	8,42
9	3	1895	784	1,86	30	10	1895	271	326	La misma	3,39
12	3	1895	785	7,48	30	10	1895	272	327	La misma	2,41
15	3	1895	792	3,19	30	10	1895	273	328	La misma	11,34
18	3	1895	797	13,33	30	10	1895	278	329	La misma	9,43
21	3	1895	810	1,96	30	10	1895	278	330	Manuel Agustín	14,29
26	3	1895	838	5,93	11	11	1895	279	333	Joaquín Furoo	14,43
29	3	1895	840	9,16	11	11	1895	287	331	Depositario	12,90
4	4	1895	852	0,94	11	11	1895	303	337	El mismo	6,67
5	4	1895	853	0,93	3	12	1895	377	341	Encarnación Lacasa	2,75
5	4	1895	854	3,77	3	12	1895	378	345	Ignacio Mirabal	8,11
5	4	1895	855	7,60	3	12	1895	379	347	José Peláez	1,70
5	4	1895	859	2,70	3	12	1895	380	348	Esteban Gascón	4,40
5	4	1895	860	0,50	3	12	1895	381	349	El mismo	2,34
10	4	1895	863	10,97	3	12	1895	382	350	El mismo	3,71
10	4	1895	864	35,06	3	12	1895	382	351	El mismo	1,28
10	4	1895	870	14,06	3	12	1895	384	352	El mismo	4,25
15	4	1895	873	7,00	3	12	1895	391	357	Depositario	12,97
15	4	1895	874	2,01	9	12	1895	392	358	El mismo	14,05
15	4	1895	875	14,06	9	12	1895	395	361	El mismo	6,67
16	4	1895	882	2,61	9	12	1895	396	362	El mismo	8,67
13	4	1895	883	1,99	9	12	1895	403	365	El mismo	4,91
13	4	1895	886	30,62	14	12	1895	407	365 B	Bibiana Cerzo	1,92
16	3	1895	733	16,43	16	12	1895	410	366	Felipa Danza	35,24
16	3	1895	794	10,98	16	12	1895	411	367	Manuela Abenia	28,11
16	3	1895	725	21,97	16	12	1895	411	368	La misma	3,10
22	4	1895	890	4,88	16	12	1895	416	369	Salvador Escudero	9,83
25	4	1895	893	11,01	16	12	1895	417	369	Antonio Entrega	0,90
30	4	1895	899	0,23	23	12	1895	418	370	El mismo	9,90
1	5	1895	905	7,66	23	12	1895	418	371	El mismo	6,70
3	5	1895	913	12,13	23	12	1895	417	372	El mismo	6,04
3	5	1895	914	10,97	28	12	1895	433	373	El mismo	6,67
8	5	1895	918	8,42	28	12	1895	434	374	El mismo	6,37
8	5	1895	923	2,57	28	12	1895	441	379	Depositario	23,80
8	5	1895	924	14,06	31	12	1895	441	380	El mismo	2,73
13	5	1895	924	4,07	8	1	1896	459	348	Manuel Lobe	7,28
15	5	1895	929	6,14	9	1	1896	466	348	Francisco Moreno	2,98
15	5	1895	930	14,70	9	1	1896	467	349	El mismo	2,67
17	5	1895	931	35,00	9	1	1896	471	350	El mismo	11,56
24	5	1895	936	6,93	9	1	1896	472	351	El mismo	11,44
3	6	1895	946	2,42	9	1	1896	472	352	El mismo	6,38
5	6	1895	943	27,57	10	1	1896	476	353	El mismo	71,250,00
7	6	1895	950	2,60	13	1	1896	480	355	Antonio Polo	1,20
7	6	1895	951	9,16	18	1	1896	483	357	Vicente Bielsa	6,58
					23	1	1896	489	359	Joaquín Romera	6,87
					23	1	1896	493	361	Leoncio Aristizabal	6,87

Fechas constitución	Números de entrada	Imponente	Pesetas	Fechas constitución	Números de entrada	Imponente	Pesetas
23 1 1896	494	Leoncio Atisizábal	5,85	7 9 1896	152	Depositarío Pagador	8,68
23 1 1896	495	El mismo	5,99	7 9 1896	153	El mismo	31,27
8 2 1896	398	Depositarío	13,90	7 9 1896	154	El mismo	6,97
8 2 1896	677	El mismo	8,68	7 9 1896	155	El mismo	9,27
8 2 1896	401	El mismo	6,37	7 9 1896	156	El mismo	6,97
8 2 1896	405	El mismo	59,93	7 9 1896	157	El mismo	12,98
8 2 1896	406	El mismo	45,06	7 9 1896	158	El mismo	3,97
8 2 1896	684	El mismo	45,06	7 9 1896	159	El mismo	13,62
8 2 1896	685	El mismo	59,93	7 9 1896	160	El mismo	2,27
8 2 1896	686	El mismo	107,90	7 9 1896	161	El mismo	6,97
8 2 1896	687	El mismo	45,06	7 9 1896	162	El mismo	6,97
8 2 1896	692	Vicente Peralta	42,10	7 9 1896	163	El mismo	6,97
23 2 1896	704	Gregorio Gabás	2,23	7 9 1896	164	El mismo	6,97
25 2 1896	413	Benito Casanova	2,09	7 9 1896	165	El mismo	16,69
25 2 1896	414	El mismo	7,00	7 9 1896	166	El mismo	13,90
29 2 1896	708	Mateo Moreno	39,26	7 10 1896	169	El mismo	6,67
29 2 1896	713	El mismo	20,02	9 10 1896	201	Manuela Guevara	5,47
29 2 1896	714	El mismo	21,42	9 10 1896	209	Depositarío	6,67
29 2 1896	715	El mismo	45,27	9 10 1896	210	El mismo	13,90
29 2 1896	716	El mismo	24,37	9 10 1896	213	El mismo	16,89
29 2 1896	717	El mismo	2,49	9 10 1896	214	El mismo	12,36
29 2 1896	421	El mismo	28,21	9 10 1896	215	El mismo	6,97
29 2 1896	424	El mismo	5,23	9 10 1896	216	El mismo	6,97
29 2 1896	425	El mismo	6,95	9 10 1896	217	El mismo	9,27
29 2 1896	426	El mismo	3,36	9 10 1896	218	El mismo	16,69
29 2 1896	427	El mismo	17,91	9 10 1896	219	El mismo	6,97
29 2 1896	428	El mismo	15,02	9 10 1896	220	El mismo	12,98
29 2 1896	429	El mismo	37,24	9 10 1896	221	El mismo	6,97
29 2 1896	430	El mismo	3,32	9 10 1896	222	El mismo	6,97
2 3 1896	432	Lázaro Pérez	3,32	9 10 1896	223	El mismo	9,27
2 3 1896	433	El mismo	2,58	9 10 1896	224	El mismo	31,87
2 3 1896	434	El mismo	5,14	9 10 1896	225	El mismo	8,68
10 3 1896	435	Maria Walde	6,44	9 10 1896	226	El mismo	6,97
10 3 1896	436	Depositarío	13,90	9 10 1896	228	El mismo	6,97
10 3 1896	437	El mismo	12,98	9 10 1896	229	El mismo	6,97
10 3 1896	438	El mismo	16,68	9 10 1896	230	El mismo	6,97
10 3 1896	439	El mismo	9,27	9 10 1896	231	El mismo	9,27
10 3 1896	440	El mismo	6,97	10 11 1896	398	El mismo	9,27
10 3 1896	441	El mismo	6,97	10 11 1896	399	El mismo	6,97
10 3 1896	442	El mismo	9,27	10 11 1896	402	El mismo	13,90
10 3 1896	443	El mismo	16,69	10 11 1896	403	El mismo	16,69
10 3 1896	444	El mismo	6,97	10 11 1896	404	El mismo	12,36
10 3 1896	445	El mismo	52,03	10 11 1896	404	El mismo	6,97
10 3 1896	446	El mismo	52,03	10 11 1896	405	El mismo	6,97
10 3 1896	447	El mismo	69,20	10 11 1896	406	El mismo	6,97
10 3 1896	449	El mismo	8,68	10 11 1896	407	El mismo	16,69
10 3 1896	450	El mismo	6,67	10 11 1896	408	El mismo	6,97
11 3 1896	452	Leoncio C. Lambea	43,16	10 11 1896	409	El mismo	12,98
12 3 1896	453	Mariano Tenias	0,81	10 11 1896	410	El mismo	6,97
14 3 1896	454	Ramona Escuer	46,62	10 11 1896	411	El mismo	6,97
17 3 1896	455	Agustín Juliá	1,35	10 11 1896	412	El mismo	9,27
20 3 1896	456	Mariano Peiró	7,43	10 11 1896	413	El mismo	6,97
20 3 1896	457	Benito Lázaro	2,04	10 11 1896	414	El mismo	81,87
20 3 1896	458	El mismo	82,37	10 11 1896	415	El mismo	6,97
21 3 1896	461	Mariano Gaudeo	2,46	10 11 1896	417	El mismo	8,68
30 3 1896	800	Teresa Pérez	15,66	10 11 1896	418	El mismo	6,97
4 4 1896	808	Juan Domínguez	0,96	10 11 1896	419	El mismo	6,97
13 4 1896	814	Depositarío Pagador	13,90	10 11 1896	420	El mismo	9,27
13 4 1896	815	El mismo	12,98	10 11 1896	423	El mismo	50,99
13 4 1896	816	El mismo	15,69	10 11 1896	428	Mercedes Hernández	264,00
13 4 1896	817	El mismo	9,27	15 12 1896	518	Depositarío	9,97
13 4 1896	818	El mismo	6,97	15 12 1896	520	El mismo	31,87
13 4 1896	821	El mismo	16,69	15 12 1896	521	El mismo	8,68
13 4 1896	822	El mismo	6,97	15 12 1896	525	El mismo	50,99
13 4 1896	823	El mismo	6,37	15 12 1896	526	El mismo	12,98

13	4	1896	824	474	El mismo	697	15	12	1896	527	654	El mismo	667
13	4	1896	825	475	El mismo	927	15	12	1896	528	655	El mismo	28.05
13	4	1896	826	476	El mismo	868	15	12	1896	529	656	Cornelio Avellanas	15.00
13	4	1896	828	478	El mismo	667	17	12	1896	534	657	Pedro Cobos	50.00
14	4	1896	831	480	Marcelina Huesa	10.66	26	12	1896	535	660	Anadario García	40.00
25	4	1896	853	485	Josefa Callizo	5.25	30	12	1896	567	661	Depositar	28.05
2	5	1896	865	486	Cedlio Maroco	10.82	30	12	1896	568	662	El mismo	6.67
6	5	1896	870	487	Manuel Millán	21.91	30	12	1896	571	664	El mismo	31.87
6	5	1896	871	488	El mismo	11.07	30	12	1896	572	665	El mismo	8.68
6	5	1896	872	489	El mismo	8.53	30	12	1896	576	669	El mismo	12.98
6	5	1896	877	490	Depositario Pagador	13.00	30	12	1896	577	670	El mismo	9.27
8	5	1896	878	491	El mismo	16.79	30	12	1896	578	671	El mismo	50.99
8	5	1896	879	492	El mismo	9.27	25	1	1897	644	682	Delegado de Hacienda	65.33
8	5	1896	880	493	El mismo	6.97	25	1	1897	645	683	El mismo	3.73
8	5	1896	881	494	El mismo	6.97	26	1	1897	649	685	El mismo	0.29
8	5	1896	882	495	El mismo	9.27	30	1	1897	656	686	El mismo	26.15
8	5	1896	883	496	El mismo	16.69	30	1	1897	657	687	El mismo	8.99
8	5	1896	884	497	El mismo	6.97	2	2	1897	679	692	El mismo	12.98
8	5	1896	885	498	El mismo	6.97	2	2	1897	680	693	El mismo	28.05
8	5	1896	886	499	El mismo	6.97	2	2	1897	681	694	Juzgado de San Pablo	6.67
8	5	1896	887	500	El mismo	8.68	2	2	1897	682	695	Juzgado de San Pablo	31.87
8	5	1896	890	503	El mismo	6.67	2	2	1897	684	697	Depositaria de Hacienda	60.99
18	5	1896	898	505	Carlos Vellia	3.68	2	2	1897	685	698	Batallón Cazadores Chiclana	60.99
18	5	1896	901	507	Mariano Lanuza	13.64	10	2	1897	687	700	Delegado de Hacienda	0.78
23	5	1896	909	508	Joaquín Baltesteros	10.41	17	2	1897	689	701	El mismo	19.27
23	5	1896	910	509	El mismo	10.28	27	2	1897	710	702	El mismo	5.80
23	6	1896	917	510	Santos Benito	1.58	27	2	1897	711	703	El mismo	1.86
23	6	1896	978	511	Jenaro Marichalar	2.40	4	3	1897	720	704	El mismo	11.72
23	6	1896	979	512	El mismo	2.36	4	3	1897	721	705	El mismo	4.03
30	6	1896	990	513	Angela Lostao	11.66	4	3	1897	722	706	El mismo	3.76
30	6	1896	991	514	Depositario Pagador	12.54	4	3	1897	723	707	El mismo	1.29
30	6	1896	992	515	El mismo	13.94	9	3	1897	730	708	El mismo	6.67
30	6	1896	993	516	El mismo	13.94	9	3	1897	731	709	Juzgado de San Pablo	28.05
30	6	1896	994	517	El mismo	12.54	9	3	1897	734	712	Depositaria de Hacienda	31.87
30	6	1896	995	518	El mismo	33.38	9	3	1897	735	713	El mismo	8.68
30	6	1896	996	519	El mismo	13.94	9	3	1897	738	716	Batallón Cazadores Chiclana	50.99
30	6	1896	997	520	El mismo	13.94	9	3	1897	739	717	Depositaria de Hacienda	12.98
30	6	1896	998	521	El mismo	13.94	9	3	1897	740	718	Juzgado Distrito Palacio Madrid	9.27
30	6	1896	1000	522	El mismo	13.94	10	3	1897	741	719	Depositaria de Hacienda	0.61
30	6	1896	1001	523	El mismo	59.90	10	3	1897	742	720	El mismo	1.78
30	6	1896	1002	524	El mismo	27.80	11	3	1897	746	721	El mismo	20.49
30	6	1896	1003	525	El mismo	38.94	11	3	1897	747	722	El mismo	4.64
30	6	1896	1005	526	El mismo	16.69	11	3	1897	748	723	El mismo	9.32
30	6	1896	1006	528	El mismo	17.36	11	3	1897	749	724	El mismo	1.36
30	6	1896	1008	529	El mismo	13.34	11	3	1897	750	725	El mismo	4.36
30	6	1896	1008	531	El mismo	33.38	11	3	1897	751	726	El mismo	1.31
1	7	1896	2	532	Pascual Larraz	14.14	11	3	1897	752	727	El mismo	33.76
17	8	1896	104	546	El mismo	16.79	11	3	1897	754	729	El mismo	8.06
17	8	1896	105	548	El mismo	9.27	11	3	1897	755	730	El mismo	0.83
17	8	1896	106	549	El mismo	6.97	11	3	1897	756	731	El mismo	0.24
17	8	1896	107	549	El mismo	16.79	11	3	1897	757	732	El mismo	17.10
17	8	1896	108	550	El mismo	6.97	11	3	1897	758	733	El mismo	4.08
17	8	1896	109	551	El mismo	12.98	11	3	1897	759	734	El mismo	18.74
17	8	1896	110	552	El mismo	6.97	11	3	1897	760	735	El mismo	4.47
17	8	1896	111	553	El mismo	6.97	11	3	1897	761	736	El mismo	12.53
17	8	1896	112	554	El mismo	6.97	11	3	1897	762	737	El mismo	1.47
17	8	1896	113	555	El mismo	9.27	11	3	1897	763	738	El mismo	0.44
17	8	1896	114	556	El mismo	6.97	11	3	1897	764	739	El mismo	19.36
17	8	1896	115	557	El mismo	31.87	11	3	1897	765	741	El mismo	5.81
17	8	1896	116	558	El mismo	8.68	11	3	1897	766	742	El mismo	43.54
17	8	1896	118	560	El mismo	86.88	11	3	1897	767	742	El mismo	11.25
17	8	1896	119	561	El mismo	86.88	11	3	1897	768	743	El mismo	3.68
17	8	1896	120	562	El mismo	86.88	11	3	1897	769	744	El mismo	9.50
17	8	1896	121	563	El mismo	6.97	16	3	1897	772	745	El mismo	2.22
17	8	1896	147	565	El mismo	9.27	16	3	1897	773	746	El mismo	0.76
7	9	1896	148	566	El mismo	6.97	18	3	1897	779	748	El mismo	2.14
7	9	1896	149	567	El mismo	6.97	18	3	1897	780	749	El mismo	0.72
7	9	1896	150	568	El mismo	6.97	22	3	1897	781	750	El mismo	6.02

Fechas constitución	Números de entrada	Registro	Impovente	Pesetas	Fechas constitución	Números de entrada	Registro	Impovente	Pesetas
22 3 1897	782	751	Depositaría de Hacienda	1.81	11 5 1898	691	1.015	Depositarío Pagador	6.65
22 3 1897	785	753	El mismo	3.88	11 5 1898	693	1.018	El mismo	101.64
26 3 1897	786	754	El mismo	1.34	14 6 1898	741	1.225	El mismo	12.92
27 3 1897	790	755	El mismo	5.12	14 6 1898	743	1.027	El mismo	6.65
27 3 1897	791	756	El mismo	1.54	14 6 1898	744	1.030	El mismo	27.95
8 4 1897	809	762	Juzgado Distrito Palacio, Madrid	9.27	14 6 1898	747	1.038	El mismo	8.65
8 4 1897	810	763	Batallón Cazadores Chicliana	50.99	14 6 1898	748	1.031	El mismo	50.82
8 4 1897	812	765	Depositarío de Hacienda	8.68	14 6 1898	750	1.083	El mismo	9.24
8 4 1897	815	766	El mismo	31.87	14 6 1898	752	1.085	El mismo	9.24
8 4 1897	816	769	Juzgado de San Pablo	28.05	6 7 1898	8	1.044	El mismo	12.04
8 4 1897	817	770	Juzgado del Pilar	6.67	6 7 1898	8	1.046	El mismo	9.24
8 4 1897	818	771	Depositarío de Hacienda	12.98	6 7 1898	9	1.047	El mismo	9.24
7 5 1897	868	806	Juzgado del Pilar	6.67	6 7 1898	11	1.049	El mismo	50.82
7 5 1897	869	807	Juzgado de San Pablo	28.25	6 7 1898	12	1.050	El mismo	27.95
7 5 1897	882	810	Depositaría de Hacienda	31.87	6 7 1898	13	1.051	El mismo	8.65
7 5 1897	883	811	El mismo	8.68	6 7 1898	14	1.052	El mismo	6.65
7 5 1897	885	813	Batallón Cazadores Montaña	50.99	24 9 1898	139	1.057	El mismo	6.42
7 5 1897	886	814	Depositaría de Hacienda	12.98	24 9 1898	140	1.058	El mismo	6.27
7 5 1897	887	815	Juzgado Distrito Palacio	9.27	24 9 1898	141	1.059	El mismo	48.30
7 5 1897	896	816	Gobernador Civil	19.92	24 9 1898	142	1.062	El mismo	8.91
24 5 1897	951	816	Juzgado del Pilar	45.00	24 9 1898	137	1.063	El mismo	12.49
31 5 1897	983	852	El mismo	1.750.00	25 10 1898	190	1.068	El mismo	8.91
2 6 1897	959	855	Depositaría de Hacienda	161.20	25 10 1898	191	1.069	El mismo	6.27
2 6 1897	963	857	Batallón Cazadores Chicliana	50.99	25 10 1898	192	1.070	El mismo	48.30
7 6 1897	964	858	Juzgado Distrito Palacio	9.27	25 10 1898	193	1.071	El mismo	26.56
7 6 1897	965	859	Depositaría de Hacienda	12.98	25 10 1898	194	1.072	El mismo	6.42
7 6 1897	966	860	Juzgado del Pilar	6.67	19 12 1898	348	1.085	El mismo	6.42
7 6 1897	967	861	Juzgado de San Pablo	28.05	19 12 1898	349	1.086	El mismo	26.56
7 6 1897	970	864	Depositaría de Hacienda	31.87	19 12 1898	350	1.087	El mismo	48.30
7 6 1897	971	865	El mismo	8.68	19 12 1898	351	1.098	El mismo	8.27
25 6 1897	992	868	Juzgado del Pilar	6.67	19 12 1898	352	1.099	El mismo	8.91
25 6 1897	995	869	Juzgado de San Pablo	28.05	19 12 1898	352	1.101	El mismo	12.07
25 6 1897	998	872	Juzgado de Hacienda	31.87	19 12 1898	354	1.103	El mismo	36.22
25 6 1897	999	873	Depositaría de Hacienda	8.68	31 12 1898	365	1.104	El mismo	6.42
25 6 1897	1.000	874	Batallón Cazadores Chicliana	50.99	31 12 1898	365	1.105	El mismo	26.56
25 6 1897	1.001	875	Juzgado Distrito Palacio	9.27	31 12 1898	367	1.106	El mismo	48.30
25 6 1897	1.002	876	Depositaría de Hacienda	12.98	31 12 1898	368	1.107	El mismo	8.27
12 8 1897	101	898	El mismo	12.94	31 12 1898	369	1.108	El mismo	8.09
12 8 1897	102	899	Juzgado del Pilar	6.65	31 12 1898	370	1.109	El mismo	16.07
12 8 1897	103	900	Juzgado de San Pablo	27.95	31 12 1898	370B	1.110	El mismo	12.49
12 8 1897	106	903	Depositaría de Hacienda	31.76	1 2 1899	415	1.112	Juan Motos	106.25
12 8 1897	107	904	El mismo	8.65	1 2 1899	415	1.117	Depositarío Pagador	6.42
12 8 1897	108	905	Batallón Cazadores Chicliana	50.82	21 2 1899	431	1.118	El mismo	26.56
12 8 1897	109	906	Juzgado Distrito Palacio	9.24	21 2 1899	432	1.119	El mismo	48.30
2 9 1897	176	909	Depositaría de Hacienda	82.96	21 2 1899	433	1.120	El mismo	8.27
2 9 1897	177	910	El mismo	34.81	21 2 1899	434	1.121	El mismo	8.91
10 9 1897	189	913	Juzgado del Pilar	6.65	21 2 1899	435	1.122	El mismo	12.49
10 9 1897	190	914	Juzgado de San Pablo	27.95	20 3 1899	508	1.126	El mismo	59.08
10 9 1897	193	917	Depositarío de Hacienda	31.76	20 3 1899	509	1.127	El mismo	12.49
10 9 1897	194	918	El mismo	8.65	20 3 1899	510	1.128	El mismo	8.91
10 9 1897	195	919	Batallón Cazadores Chicliana	50.82	20 3 1899	511	1.129	El mismo	12.65
10 9 1897	197	920	Juzgado Distrito Palacio	12.94	20 3 1899	512	1.130	El mismo	48.30
10 9 1897	216	923	Depositarío de Hacienda	163.66	20 3 1899	513	1.131	El mismo	36.22
7 10 1897	255	927	Gobernador Civil	31.76	20 3 1899	514	1.132	El mismo	8.27
7 10 1897	256	928	Juzgado del Pilar	6.65	20 3 1899	515	1.133	El mismo	6.42
7 10 1897	259	931	Juzgado de San Pablo	27.75	20 3 1899	516	1.134	El mismo	26.56
7 10 1897	270	932	Depositaría de Hacienda	31.76	27 4 1899	564	1.136	El mismo	12.49
7 10 1897	271	933	El mismo	8.75	27 4 1899	565	1.137	El mismo	6.42
7 10 1897	274	936	Batallón Cazadores Chicliana	50.82	27 4 1899	567	1.139	El mismo	8.27
7 10 1897	275	937	Juzgado Distrito Palacio	9.24	27 4 1899	568	1.140	El mismo	26.56
8 11 1897	328	944	Depositarío de Hacienda	12.94	27 4 1899	569	1.141	El mismo	48.30
8 11 1897	329	945	Juzgado del Pilar	6.65	27 4 1899	571	1.143	El mismo	8.91
8 11 1897	329	945	Juzgado de San Pablo	27.95	30 5 1899	605	1.148	El mismo	12.65

8	11	1897	334	Juzgado Distrito Palacio	9,34	30	5	1899	606	1,119	El mismo	36,22
8	11	1897	335	Batallón Cazadores Chiclana	30,82	30	5	1899	607	1,150	El mismo	6,42
8	11	1897	336	Depositarío de Hacienda	8,65	30	5	1899	608	1,151	El mismo	36,22
8	11	1897	337	El mismo	31,76	30	5	1899	609	1,152	El mismo	23,56
8	11	1897	338	El mismo	12,94	30	5	1899	610	1,153	El mismo	8,91
7	12	1897	405	Juzgado del Pilar	6,65	30	5	1899	611	1,154	El mismo	21,42
7	12	1897	406	Juzgado de San Pablo	27,95	30	5	1899	612	1,155	El mismo	12,49
7	12	1897	409	Depositarío de Hacienda	12,94	30	5	1899	613	1,156	El mismo	8,27
7	12	1897	410	El mismo	31,76	19	6	1899	662	1,157	Canal Imp. Aragón	49,300,00
7	12	1897	411	El mismo	8,65	28	6	1899	670	1,159	Depositarío	8,91
7	12	1897	412	Batallón Cazadores Chiclana	50,82	28	6	1899	671	1,160	El mismo	6,42
28	12	1897	494	Depositarío	8,65	28	6	1899	672	1,161	El mismo	36,22
7	12	1897	413	Juzgado Distrito Palacio	9,24	28	6	1899	673	1,162	El mismo	26,56
28	12	1897	495	Depositarío	31,75	28	6	1899	674	1,163	El mismo	12,49
28	12	1897	498	El mismo	27,95	28	6	1899	677	1,166	El mismo	8,27
28	12	1897	499	El mismo	6,65	3	7	1899	5	1,168	Rafael Ricarte	19,70
25	12	1897	500	El mismo	12,94	20	7	1899	72	1,178	Depositarío	12,49
28	12	1897	501	El mismo	9,24	17	8	1899	120	1,181	Emilio Ibañez	65,60
28	12	1897	505	El mismo	50,82	30	8	1899	160	1,184	Depositarío	12,81
4	1	1898	521	Depositarío Pagador	107,46	26	9	1899	202	1,195	Rafael Ricarte	399,58
10	1	1898	563	El mismo	27,95	27	9	1899	204	1,196	El mismo	117,14
4	1	1898	521	El mismo	27,95	28	9	1899	208	1,198	Depositarío	8,81
10	2	1898	567	El mismo	31,75	27	10	1899	308	1,219	El mismo	2,81
10	2	1898	568	El mismo	8,65	24	11	1899	366	1,229	El mismo	12,81
10	2	1898	569	El mismo	50,82	20	12	1899	414	1,248	El mismo	12,81
10	2	1898	573	El mismo	9,24	22	12	1899	426	1,258	Junta Canal Imperial	49,400,00
10	2	1898	574	El mismo	12,94	30	1	1900	515	1,277	Depositarío	12,81
12	3	1898	604	El mismo	6,65	24	4	1900	695	1,336	El mismo	12,81
12	3	1898	605	El mismo	27,95	23	5	1900	701	1,385	El mismo	12,81
12	3	1898	607	El mismo	34,75	28	9	1900	1,041	1,510	Rafael Berbiela	75,00
12	3	1898	608	El mismo	8,65	3	10	1900	1,052	1,515	Enrique Casanayor	315,00
12	3	1898	612	El mismo	9,24	3	10	1900	1,054	1,517	El mismo	269,00
12	3	1898	613	El mismo	12,94	10	10	1900	1,078	1,532	Lorenzo Lavarez	75,00
12	4	1898	639	El mismo	6,65	17	10	1900	1,110	1,559	Raimundo Gaspar	147,60
12	4	1898	640	El mismo	27,95	19	10	1900	1,116	1,562	Depositarío	37,17
12	4	1898	642	El mismo	6,22	27	10	1900	1,129	1,572	El mismo	219,00
12	4	1898	643	El mismo	8,65	3	11	1900	1,139	1,577	Manuel Vizcondé	107,00
12	4	1898	646	El mismo	9,24	3	11	1900	1,149	1,578	El mismo	75,00
12	4	1898	647	El mismo	12,94	10	11	1900	1,154	1,588	Justo Emperador	193,75
12	4	1898	650	Manuel de Escortiza	47,94	14	11	1900	1,163	1,601	Juan Andrés	335,60
13	4	1898	654	El mismo	125,86	14	11	1900	1,170	1,602	Eusebio Riafida	75,00
13	4	1898	655	El mismo	4,96	14	11	1900	1,173	1,605	Leonardo Camón	75,00
11	5	1898	684	Depositarío Pagador	12,94	12	12	1900	1,237	1,624	Manuel Esquivel	75,00
11	5	1898	685	El mismo	9,24	17	12	1900	1,246	1,627	Junta Canal Imperial	49,300,00
11	5	1898	688	El mismo	8,68	28	12	1900	1,275	1,650	Depositarío Pagador	37,17
11	5	1898	690	El mismo	27,95							

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Ceferino Rivero Guerra.

Localidad: Madrid.

Objeto: Panadería.

Capital: Antes, 100.000 pesetas; después, 160.000 pesetas.

Producción: Antes, 750.000 kilos de pan; después, aumentará la producción en 325.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

83—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cándido Brieva Blasco.

Localidad: Madrid.

Objeto: Fabricación de bobinas de hilo.

Capital: 208.600 pesetas.

Producción anual: 400.000 bobinas de hilo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

81—O.

Peticionario: Don Manuel Moya Escalonilla.

Localidad: Madrid.

Objeto: Pastelería.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción anual: 2.500 kilos de pasteles de todas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

82—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Teixido Vila. Localidad del emplazamiento: San Juan de Vilasar.

Capital: 137.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparaciones electromecánicas con la instalación de una fundición de metales no férricos.

Producción: La producción de motores y máquinas eléctricas no varía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación,

los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe.

76—O.

Peticionario: «Glucosa y Derivados, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar un secadero artificial en su instalación de mollienda.

Producción: 45 toneladas diarias de secado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

91—O.

Peticionario: «Compañía Industrial Metalúrgica, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller de estampación de metales y fabricación de artículos para escritorio una prensa excéntrica de tres toneladas.

Producción: 5.400.000 chinchetas y 240.000 pinzas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

92—O.

Peticionario: Don José María Puig Soler.

Localidad del emplazamiento: Masnóu.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de torcido de hilos textiles.

Producción: Produce 3.000 kilogramos y aumenta en 500 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

96—O.

IMPORTACIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: D. Francisco Puig Ubach.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de lizos metálicos para telares con la instalación de una nueva máquina para la fabricación de lizos metálicos con ojal normal y ojal

doble, estafiado, sin torsión, acoplada a la máquina de estañar y provista de contador de mallas. Esta máquina puede producir de 65 a 80 mallas por minuto. Valor aproximado, 255.000 pesetas. Procedente de Alemania.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria lo manifiesten por escrito triplicado, dentro del improrrogable plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

93—O.

Peticionario: «Manufacturas Textiles Terra-Balari, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Objeto de la petición: Adquirir un aparato para probar la resistencia y regularidad del hilo, valorado en 24.614 pesetas, procedente de Suiza.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria lo manifiesten por escrito triplicado, dentro del improrrogable plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

95—O.

Peticionario: Don Juan y don José Alborn Blanch.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de muebles y tableros contrachapados, sita en Hospitalet de Llobregat, con la siguiente de procedencia extranjera: Una prensa hidráulica de 13 platos (12 pisos), de 2.500 x 1.300 mm., para una presión unitaria de 25 kg. cm², valorada en 983.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

114—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Grau Estany.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación remolques ligeros para automóviles para carga máxima de 400 a 700 kilogramos.

Producción: 900 remolques anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11—O.

Peticionario: «Noguera Millet, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de resinas fenólicas, antiácidas, hidroscopecas y dieléctricas.

Producción: 90.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Mesures Aragaus.

71—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Raimundo Benítez Vila.

Lugar de situación de la industria: Higuera la Real.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de harinas, con el carácter de perfeccionamiento, los siguientes elementos: Dos planchister, marca «Morro», de seis calles; un sator «Daverio», repaso sémo-la, y un recolector de polvo de 60 mangas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

88—O.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Bakymet, S. L.».

Domicilio: Burgos (Fuentecillas, 7).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de pequeño material eléctrico, instalada en esta capital.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 28 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

76—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Agrícola Conservera Trigo y Carballo, S. L.».

Emplazamiento: La Llosa.

Objeto de la ampliación: Instalar dos hornos de asar pimientos, una peladora de pimientos, un esterilizador continuo, una máquina cerradora de botes y otros elementos en su fábrica de conservas vegetales.

Producción: Con la ampliación consumirá diariamente 22.000 kilogramos de albáricos, 75.000 kilogramos de tomate, 1.250 kilogramos de azúcar y 2.250 kilogramos de membrillos.

Capital: 2.495.000 pesetas. Con la ampliación aumenta en 311.300 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 4 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
89—O.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Casabón Peñalta.

Localidad de emplazamiento: Sariñena (Huesca).

Capital: 51.291 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de un torno de dos metros entre puntos y un equipo de soldadura eléctrica de 4,5 kilovatios, para atender las reparaciones de su taller mecánico.

Relación de los productos a obtener Reparaciones mecánicas del automóvil, según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 29 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

97—O.

JAEN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Checa Linares.

Localidad: Andújar.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca denominada «Ayllón», en el paraje denominado «Cerrillo del Alcalde», mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 6.000 voltios, con un trazado de 310 metros de longitud, que enganchará en la general de la Compañía Sevillana de Electricidad, entre Andújar-Vilano-Zocueca, finalizando en un transformador de 10 KVA. de capacidad de carga, siendo la relación de tensiones 6.000/220-127 voltios.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 4 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

77—O.

Peticionario: Don Antonio Díaz Valero.

Localidad: Torreblascopedro.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca denominada «Manrique», mediante la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, con un trazado de 30 metros de longitud, que enganchará en otra particular que da servicio al cortijo «Tafur», de don Eloy Ruiz de León, abastecida por la Compañía Sevillana de

Electricidad, finalizando en un transformador de 5 KVA. de capacidad de carga, siendo la relación de tensiones 25.000/220-127 voltios.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 31 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

78—O.

LERIDA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.».

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 2.000 voltios desde la E. T. Guix a una E. T. de 10 KVA., 2.000/220-127 voltios, en la partida de Marimunt, en término municipal de Lérida.

Capital para la instalación: 21.455 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 17 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

81—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Martí Segarra.

Clase de industria: Motos-triciclos.

Emplazamiento: Cervera.

Capacidad de producción: 300 motocicletas anuales.

Capital de la industria: 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 28 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

80—O.

NAVARRA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

La «Compañía de Industrias Agrícolas», Sociedad Anónima, desea instalar en su fábrica de levadura prensada, de Pamplona, una clarificadora para melazas, de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que tanto los fabricantes españoles o extranjeros que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. (Gorriti, 32).

Pamplona, 28 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

119—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Galván Torrens.

Objeto: Ampliación de su industria de

fabricación de helados, establecida en la villa de La Orotava.

Capital: Pasará, de 41.000, a 88.000 pesetas.

Producción: Pasará, de 360, a 580 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

84—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Álvarez Díaz. Objeto: Garaje con estación de servicios en la villa de La Orotava.

Capital industrial: 93.000 pesetas.

Producción: Lavado y engrase a presión y pupilaje de diez vehículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

83—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Sánchez de León Casanova.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 131.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de extractos curtientes con la instalación de seis difusores y un calderín con calefacción a vapor.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 28 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó.

61—O.

Peticionario: Don Angel Mata Marco. Localidad de emplazamiento: Burjasot, calle I. Peral, núm. 67.

Capital: 91.900 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de seda y rayón.

Producción de la ampliación: 35.000 metros de tejidos de seda y rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó.

62—O.

Peticionario: Don Domingo Roméu Bastida.

Emplazamiento: Burjasot.

Capital: 460.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de vidrio hueco y soplado con un horno Boltús, ocho crisoles para reserva, dos arcas temple y otros elementos auxiliares.

Producción: Bolas, columnas, farolas, floreros, lucetas, pantallas, plafones, pi-

fias, tulipas, tubos, etc., 730.000 kilogramos al año.

No varía con la ampliación.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó, 63—O.

Peticionario: Don Alfredo Tortosa Poquet.

Localidad de emplazamiento: Onteniente, calle Trinquete Gomis, núm. 4.

Capital: 310.918,05 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos.

Producción de la ampliación: 2.150 manías de algodón regenerado por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 29 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó, 63—O.

Peticionario: «Material y Construcciones, S. A.».

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 191.296.500 pesetas.

Objeto: Instalar máquinas herramientas por valor de 5.739.770 pesetas en su industria de construcción ferroviaria. De estas máquinas hay cuatro, cuyo valor global es de 1.141.000 pesetas, que han de ser importadas, y que son las siguientes: Un torno coplador, tipo KJM; una máquina dentadora mortajadora de cremallera; una máquina comprobación de engranajes, y una máquina automática para cepillar ruedas hasta 1.200 milímetros de diámetro.

Producción actual: 15 locomotoras de vapor, 15 tenderes, 6 locomotoras eléctricas, 10 coches viajeros, 100 vagones mercancías, 10 grúas ferrocarril, y reparaciones varias.

Producción que se obtendrá con la ampliación: 20 locomotoras vapor, 20 tenderes, 8 locomotoras eléctricas, 20 coches viajeros, 150 vagones mercancías, 15 grúas ferrocarril, y reparaciones varias.

Materias primas y maquinaria: Nacionales, excepto las cuatro máquinas citadas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 28 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó, 68—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Mariana Abiol.

Localidad de emplazamiento: Valencia.
Capital: 225.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de tostadero de café.

Producción: 150.000 kilogramos de café crudo al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó, 64—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Cortes de Pallas.

Objeto: Instalación de una línea aérea trifásica a 10.000 voltios para suministro de energía a varias aldeas del término municipal de Cortes de Pallas, por intermedio de cuatro centros de transformación de 15 KVA. y relación 10.000 a 225 voltios.

La línea parte de la Central Rambla Seca, propiedad de la Hidroeléctrica Española y termina en el centro de transformación correspondiente a las aldeas Viñuelas y Castilblanques, con longitud total de 11.020 metros, de la cual deriva una acometida de 705 metros para el centro de transformación de la aldea El Oro, otra de 150 metros para el de Venta de Gayeta y otro de 670 metros para el de Casas de Herrero.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 18 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó, 65—O.

Peticionario: Don Ramón Vives Ferrandis.

Localidad de emplazamiento: Albaída.
Capital: 210.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tejidos de regenerados.

Producción anual: Mantas de algodón, 8.000. Mantas de lana, 4.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó, 66—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALAVA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino Baigorri Pérez.

Objeto de la industria: Bodega Cooperativa.

Localidad: Villabuena de Alava.
Producción: 1.500 hectolitros de vino.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro de los diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Oliguibel, 2, 1.º

Vitoria, enero de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 90—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Encarnación de Vera Peinado.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Situación de la industria: Villanueva de la Reina.

Producción anual: 20.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.

Jaén, 31 de diciembre de 1953.—Por el Ingeniero Jefe, Faustino Andrés, 79—O.

SALAMANCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Emplazamiento: Parada de Rubiales, calle Largo, sin número (Salamanca).

Objeto: Molituración de piensos.
Producción anual: 255.000 kilogramos de piensos diferentes.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer en las oficinas de esta Jefatura, avenida de España, 16, las alegaciones que estimen pertinentes, en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 31 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 59—O.

Peticionario: Don Marcelo Vicente Gómez.

Emplazamiento: Fuentes de Oñoro. La Rivera, sin número (Salamanca).

Objeto: Molituración de piensos.
Producción anual: 36.000 kilogramos de piensos de todas clases.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer en las oficinas de esta Jefatura, avenida de España, 16, las alegaciones que estimen pertinentes, en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 31 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 60—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Vinícola Requense.

Localidad: Requena.
Objeto de la petición: Nueva instalación bodega.

Capital: 210.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 31 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar, 87—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

GERONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Esteban Riera Figols.
Objeto de la petición: Instalar una fábrica de jembutidos.

Localidad del emplazamiento: San Esteban de Bas.

Capital: 25.100 pesetas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

52—O.

Peticionario: Don Pedro Font Verdaguier.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: San Esteban de Bas.

Capital: 25.500 pesetas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

53—O.

Peticionario: Don Ramón Ventulá Solá.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: Vall de Vianya.

Capital: 25.800 pesetas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

54—O.

Peticionario: Don Francisco Oliveras Serra.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: San Esteban de Bas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Capital: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

55—O.

Peticionario: Don Juan Coromina Vila.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: San Esteban de Bas.

Capital: 25.000 pesetas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

56—O.

Peticionario: Don Juan Masoliver Pujol.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: San Esteban de Bas.

Capital: 34.500 pesetas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

57—O.

Peticionario: Don Miguel Dorca Espuña.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: Vall de Vianya.

Capital: 34.500 pesetas.

Maquinaria: Es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 31 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

58—O.

LOGRONO

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Juan José Fernández Alonso.

Emplazamiento: Baños de Río Tobía.

Industria: Fábrica de embutidos.

Objeto: Cambiar el nombre de su propietario al de don José María San Martín Azofra.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados puedan presentar reclamaciones, por duplicado, en esta Jefatura Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, 3.º, en el plazo de diez días.

Logroño, 30 de diciembre de 1953.—El Jefe provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

82—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

CORDOBA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bermúdez Moreno.

Localidad: Córdoba.

Objeto de la petición: Instalación de un almacén de productos cárnicos al por mayor, en la calle Obispo López Criado, de esta capital.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez

días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Jefatura, paso de la Victoria, 51.

Córdoba, 2 de enero de 1954.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.

51—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Provincia de Orense

Se hace público que por la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Orense ha sido caducado por falta de pago de canon de superficie en el año 1948 el permiso de investigación denominado «Morucha», núm. 2.629, de 16 pertenencias de mineral de volframio, en el término municipal de Cenlle, de dicha provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en virtud del artículo 60 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 174 del Reglamento General de Minería, 9 de agosto de 1946, declarándose franco y registrable el terreno afectado por el citado permiso de investigación, advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

15—O.

Se hace público que por la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Orense han sido caducados por falta de pago de canon de superficie del año 1952 los permisos de investigación de la referida provincia que a continuación se detallan:

«Trigas», número 3.210, de 20 pertenencias de estaño y volframio, en el ayuntamiento de Irijio.

«Mari Pilo», número 3.220, de 30 pertenencias de estaño y volframio, en el ayuntamiento de Laza.

«Alvarez», número 3.243, de 72 pertenencias de estaño, volframio y otros, en el ayuntamiento de Gome sende.

«María del Carmen», número 3.274, de 70 pertenencias de casiterita, volframio y otros, en el ayuntamiento de Gome sende.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en virtud de los artículos 60 de la Ley de Minas y 174 del Reglamento de Minería, declarándose francos y registrables los terrenos afectados por los citados permisos de investigación, advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

18—O.

Minas

Se hace público que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Provincia de La Coruña

«Urquinaes número 2», número 3.050, de 125 pertenencias de mineral de limonita, en los ayuntamientos de Carballedo y Coristanco, a favor de «Unión Química del Norte de España, S. A.»

«La Salarinas», número 3.110, de 20

pertenencias de granate y otros, en el municipio de Aranga, a favor de don Rodrigo Cabanas Golpe y don Arsenio García Freire.

«San José», número 3.176, de 88 pertenencias de minerales de volframio, estaño y otros, en el ayuntamiento de Cabana, a favor de «Cia. Minera Celta, Sociedad Anónima».

«Ampliación a Santa Bárbara», número 3.178, de 26 pertenencias de estaño, volframio y otros, en los términos municipales de Coristanco y Cabana, a favor de «Cia. Minera Celta, S. A.»

«Carmuña», número 3.209, de 119 pertenencias de estaño, volframio y otros, en los términos municipales de Coristanco y Zas, a favor de don Cipriano Paredes Paredes.

«Coto de Arriba», número 3.292, de 24 pertenencias de estaño y volframio en el Ayuntamiento de Nova, a favor de don Segundo Fernández Fabeiro.

«Unquinesa número 8», número 3.398, de 37 pertenencias de ilmenita y otros, en el ayuntamiento de Carballo, a favor de «Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima».

«Mary», número 3.414, de 16 pertenencias de volframio y estaño, en el municipio de Carballo, a favor de don José Iglesias Varela.

«Xuana», número 3.443, de 100 pertenencias de caolín, en el ayuntamiento de Puerto del Son, a favor de don Epifanio Campo Núñez.

«Raposas», número 3.444, de 35 pertenencias de caolín, en el ayuntamiento de Santa Eugenia de Riveira, a favor de don Luis Viqueira Valdés.

«Cobres del Noroeste número 1», número 3.452, de 100 pertenencias de cobre, en el término municipal de Cerdido, a favor de don Francisco Marfany Vilarsau.

Provincia de Orense

«Elena Quiroga», número 3.113, de 10 pertenencias de hierro, en el ayuntamiento de El Barco de Valdeorras, a favor de doña Elena Quiroga Velarde.

«Villoria», número 3.114, de 10 pertenencias de hierro, en el término municipal de El Barco de Valdeorras, a favor de doña Elena Quiroga Velarde.

«Marcelino Suárez», número 3.138, de 14 pertenencias de hierro, en el ayuntamiento de La Rúa de Petín, a favor de doña Elena Quiroga Velarde.

«Ampliación a Rosa», número 3.153, de 32 pertenencias de hierro, en el ayuntamiento de Rubiana, a favor de doña Elena Quiroga Velarde.

Provincia de Pontevedra

«Lanzada», número 1.384, de 25 pertenencias de feldespato, en el ayuntamiento de Meis, a favor de don Epifanio Campo Núñez.

«Mercedes», número 1.434, de 20 pertenencias de feldespato y otros, en el término municipal de Puenteareas, a favor de don Clemente Blanco Álvarez.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento de Minería.

La Coruña, 26 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

19-O.

LEÓN

CADUCIDADES

Según oficio de la Delegación de Hacienda de León, de fecha 16 de abril próximo pasado, ha sido caducada definitivamente la concesión minera de carbón denominada «Ciano», número 10.910, en el término municipal de Folgoso de la Ribera, siendo concesionario don Agustín Torre Martínez, con domicilio en Pola de Laviana (Asturias), y cuyo representante en León es don Joaquín Fernández Peláez, por no haber ingresado el pago del canon de superficie correspondiente al año 1951, en el plazo que determina el

párrafo primero del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del citado Reglamento, se declara franco el terreno de la concesión que queda relacionada, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten una vez transcurridos ocho días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando las correspondientes solicitudes en las oficinas del Distrito Minero, Suero de Quiñones, número 6, desde las diez a las trece horas.

León, 1 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

24-O.

Caducados por Orden ministerial de fecha 22 de mayo de 1953 los permisos de investigación «Zulema», núm. 11.098, de mineral de cobre, sito en el término de Oejo de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna, y «Teide», núm. 11.238, sito en el término de los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, y siendo firme la caducidad por no haberse entablado recurso contencioso-administrativo en el plazo reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Minería, se declara franco el terreno que dichos permisos comprenden y se admitirán nuevas solicitudes que afecten a dicho terreno, una vez transcurridos ocho días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Jefatura de este Distrito Minero, desde las diez a las doce horas.

León, 2 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

26-O.

SANTANDER

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 26 de noviembre de 1953, ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Núm. 15.619, «Santa María», de 30 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Camaleño, a favor de don José Santos Rivas, vecino de Camaleño.

Núm. 15.628, «La Solita», de 60 pertenencias de mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, a favor de don José Calvo Llanes, vecino de Santander (Antonio López).

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber al interesado y público en general, por medio de este anuncio.

Santander, 7 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

33-O.

ZARAGOZA

Don Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria se ha concedido el permiso de investigación siguiente:

«La Perla», núm. 1.965, de dieciséis pertenencias de mineral de sal gema, sito en término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Mandiola.

46-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de agosto de 1953, falleció en Guecho (Vizcaya) el obrero Teófilo Marín Pérez, de sesenta y ocho años de edad, natural de Berbauillo del Ferrato (Palencia), domiciliado en Faro Viejo de La Galea, Guecho (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Juan Mardaras y Ayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1954.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando de Llanza, Conde de Centellas.

Domiciliado en Almuniente (Huesca).

Cantidad de agua que se pide: Diecinueve (19) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Azarbe de Torres de Barbués.

Término municipal en que radicarán las obras: Almuniente (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

18-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Povedano Ruiz, en nombre y representación de doña Gloria Ruiz Roldán y doña Leonor González Arenas, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 23, Priego (Córdoba).

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 1.790 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salado.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Luque (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

14—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Fernández de Santaella y González.

Nombre del representante en Sevilla: Don Pedro Capitán Fernández de Santaella. Varflora, 44.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 37 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Badolatosa (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

16—O.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Antonio, doña Pilar, doña María Francisca, don José y don Ventura Nogales Márquez de Prado.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Félix Lillo Coello.

Clase de aprovechamiento: Riego de 17,50 hectáreas de la finca «Dehesilla».

Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Orellana la Vieja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 28 de diciembre de 1953. El Ingeniero-Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

98—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Ingemar, Sociedad Anónima».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 40 metros cúbicos en veinticuatro horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Artzain-Erreca.

Término municipal en que radicarán las obras: Ustrbil (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-

guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Director (ilegible).

13—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A. 328.977, de pesetas nominales 9.500,00 en Cédulas Banco de Crédito Local de España, a favor de don Florentino Ortiz del Río Montoya, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

108-P.

BANCO DE GIJÓN

CONVOCATORIA

Por orden del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día primero de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953, aprobando, en su caso, así como reparto de beneficios, el informe emitido sobre dichos documentos por los señores accionistas Censores de cuentas; la gestión del Consejo y del nombramiento de los señores accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1954; discutir y resolver las proposiciones que se presenten, y lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Tienen derecho a concurrir todos los señores accionistas que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos sociales, obtengan tarjeta de asistencia, en la Secretaría de este Banco, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la en que ha de reunirse la Junta.

Este derecho es delegado en otros accionistas por medio de poder o carta, en la forma prevista en el artículo 50 de dichos Estatutos.

Gijón, 8 de febrero de 1954.—El Consejero-delegado, Paulino Antón Trespalacios.

885—P.

BANCO DE VIZCAYA
ZONA CATALANA

Relación de los saldos de cuenta incurridos en presunción de a bandono que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de enero de 1928 pasarán al Estado de no ser reclamados:

Titulares	Fecha inmovilización	Saldo	Titulares	Fecha inmovilización	Saldo
Victor Aguilé Aymar	Anterior 1933...	756,40	Antonio Noguerras y Pilar Modolell	Anterior 1933...	369,65
Victor Anous	Idem id.	877,80	Alejandro Oller Pou	Idem id.	223,65
Teresa Benito	Idem id.	202,00	Jaime Pahi Vifias	Idem id.	891,85
Andrés Bordes Ahins	Idem id.	180,35	José Pardiñas Mitjás	Idem id.	574,15
Rosita Buxadera Boix	Idem id.	139,50	Luis Pomar Espel	Idem id.	177,80
Peplita Buxadera Boix	Idem id.	159,50	Francisco Ramón Bosch	Idem id.	289,52
Antonio Colomer	Idem id.	375,65	Clemente Ribas Serralobós	Idem id.	229,45
Cooperativa Agrícola Cunitense	Idem id.	250,20	José Ribas Vila	Idem id.	222,95
Enrique Cortés y Narcisca Basté	Idem id.	216,30	Luciano S Salmons	Idem id.	357,05
Salvador Costa Sala	Idem id.	1.072,12	José Sánchez Gómez	Idem id.	184,51
Rosa Cruzet Bergain	Idem id.	1.387,55	F Rafael Segura Monforte y Emma Peró Solá	Idem id.	181,99
Enrique Deprez y Elvira Roca	Idem id.	844,15	Agustín Sevil Roméu	Idem id.	267,25
José Escarré Figueras	Idem id.	358,45	Santos Socias Abregias	Idem id.	258,55
José Escarré Vallverdú	Idem id.	187,74	Miguel Soler Farnés	Idem id.	1.070,30
Alberto Gabarrio Terres	Idem id.	570,70	Francisco Valentí Soler y Caridad	Idem id.	152,75
Hijos de José Tayá y Elect. Met. Const. Elvira Milán, viuda de Noble	Idem id.	230,35	Solanes Mafé, Ind	Idem id.	320,95
Joseph Mitlin	Idem id.	529,03	Jesús Zabala Ugarta	Idem id.	199,47
José Moreder Peñaiva y Jaime Montagut	Idem id.	8.695,85	Segundo Zalama del Castillo	Idem id.	
H. Munné	Idem id.	408,05			
	Idem id.	840,90			

766—P.

COMPANIA DE NAVEGACION VASCO-ASTURIANA

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, doña Visitación de Jové y Piñán, el extracto de inscripción número 1.692, de tres acciones de esta Compañía, números 9.997/99, se hace público en cumplimiento del artículo 13 de nuestros Estatutos, y de no presentarse reclamación justificada en el término de noventa días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario local, se expedirá nuevo extracto a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Avilés, 4 de enero de 1954.—Por la Compañía de Navegación Vasco-Asturiana, el Director-gerente,

78—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de doña María de los Angeles López Fernández, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de don Felipe Rodríguez González, natural de Velilla, provincia de León, de cuarenta años de edad, el cual desde el año 1947 desapareció de su domicilio en esta capital, calle del Medio, donde vivió últimamente con la solicitante, no habiéndose tenido noticias del mismo desde dicho año 1947.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Dado en Santander a diecinueve de noviembre de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo S. Cueto.—El Secretario, José F. Díaz.

15—A. J.

1.º 9-2-1954.

JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

MADRID

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por la presente se cita y emplaza a Eleuterio Sendra Ballester, residente en el pueblo de Benichembla (Alicante) hasta el año mil novecientos cincuenta y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número cuatro, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibirsele declaración en el procedimiento que con el número 463 de 1953, pieza número 26, se sigue contra el mismo, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Villarias Bosch.

1.311-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS CIVILES

IGLESIAS EXPOSITO, Fermín: de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico hijo de padres desconocidos, natural de Oviedo y vecino de Purchena, cuyo actual paradero se ignora.—(1.309);

IZAGUIRRE RAMOS, María: de cuarenta y dos años, casada, hija de José y de Domicilia, natural de Bacares, ve-

cina de Tijola y cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes, en el término de diez días, para practicar con su presencia diligencias acordadas en el sumario que contra los mismos se sigue con el número 79 de 1953, por apropiación indebida.—(1.310)

AGUDO CAMPANO, Manuel; hijo de Pedro y de Cristina, marino, natural de Nerva, casado, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 34 de 1953 por el delito de evasión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hellín a fin de constituirse en prisión.—(10.714.)

CARO BERMUDO, Fernando; de veintiocho años, casado, carpintero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Eduardo y de Cecilia, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 5; procesado por hurto en sumario 441 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—(11.615).

ARIZA PEREZ, Gregoria; de treinta y dos años, hija de Francisco y de Manuela, natural de Priego, vecina de Córdoba, calle Zapatería Vieja, 16, soltera, prostituta, con Instrucción, en ignorado paradero; procesada por falsedad en documento en sumario 48 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna para constituirse en prisión.—(609).

FERNANDEZ SAN MATEO, José; de veinticinco años, casado, carpintero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Carabanchel Bajo y domiciliado últimamente en idem, calle de Palmipedo, número 3; procesado por robo en sumario número 33 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión.—(9.130).

MARTINEZ MOYA (a) «Pajarito», Miguel; de treinta y dos años, natural de Fífana (Almería), hijo de Manuel y de Caridad, vecino de Fífana, cortijo Guitamarín, últimamente en Sevilla, calles Vulcano, 1. y San Jorge, 21, vendedor ambulante de loterías, en ignorado paradero; procesado por esta en sumario 70 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para constituirse en prisión.—(2.569).